



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 25-1-0145-AC
Junio 16 del 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 25-1-0031-LAD DE FECHA 12/02/2025,
EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA DE CARTAGO.

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de junio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el señor Adolfo León Vélez García realizó ante la Curaduría Urbana de Cartago la solicitud que se describe a continuación:

TIPO DE ACTUACION	ACLARACION DE LA RESOLUCION No. 25-1-0031-LAD
TITULAR	ADOLFO LEON VELEZ GARCIA
IDENTIFICACION	C.C. 6.349.736
RADICACIÓN INICIAL No.	76147-1-24-0215
FICHA CATASTRAL ORIGINARIA	01-03-0932-0004-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-109167
URBANIZACION	TERRAZAS DEL LLANO

- B. Que el señor ADOLFO LEON VELEZ GARCIA identificado con C.C. No. 6.349.736, en calidad de propietario, obtuvo para el predio descrito en el considerando A, la LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN modalidad ADECUACION mediante la Resolución No. 25-1-0031-LAD de fecha 12/02/2025, expedida por la Curaduría Urbana del municipio de Cartago.
- C. Que mediante oficio radicado en ventanilla única con No. CUC 2025 VE – 0862 de fecha 12/06/2025, el señor ADOLFO LEON VELEZ GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.349.736 en calidad de propietario, solicitó a este despacho aclarar el estrato asignado al predio.
- D. Que el titular acompaña la solicitud, con el certificado de estratificación No. 0561 de fecha 02/07/2021 para el predio con la dirección CR 5B # 21 A1-21 MZ 15 CS 17 TERRAZAS DEL LLANO, en el cual se indica que el estrato asignado es el estrato 4.
- E. Que la aclaración pretendida en nada altera la decisión de fondo inicialmente adoptada en materia del acto de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN modalidad ADECUACION otorgada mediante la Resolución No. 25-1-0031-LAD de fecha 12/02/2025 expedida por la Curaduría Urbana del municipio de Cartago, para el predio descrito en el considerando A, y únicamente se limita a aclarar el estrato del predio, conforme con el certificado expedido por la Secretaría de Planeación Municipal.
- F. Que, conforme a las consideraciones expresadas, se considera procedente la aclaración solicitada. En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana de Cartago,



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESUELVE:

- Artículo 1: Aclarar la LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN en modalidad ADECUACIÓN, otorgada mediante Resolución No. 25-1-0031-LAD del 12 de febrero de 2025, en el sentido de precisar que el estrato asignado al predio es el estrato 4, conforme al Certificado de Estratificación No. 0561 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal.
- Artículo 2: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante, quien manifestó expresamente su voluntad. En consecuencia, cualquier inconsistencia entre dicha información y la realidad física o jurídica del inmueble será responsabilidad exclusiva del solicitante.
- Artículo 3: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago Valle y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de 2015).
- Artículo 4: La presente Resolución no modifica los plazos ni las condiciones inicialmente establecidas en la Resolución No. 25-1-0031-LAD del 12 de febrero de 2025.
- Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se resuelve la presente aclaración.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, en junio 16 del 2025.


Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO